|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

 |  |
| Informe de evaluación sobre el cumplimiento de la LTAIBG por parte de los Órganos reguladores y supervisores y de las Autoridades Administrativas Independientes.*Evaluaciones 2022.CTBG* |
|  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

 |
|  |  | CTBG. Subdirección General de Transparencia y Buen Gobierno.  |



Contenido

[I. Introducción 2](#_Toc98405834)

[II. Alcance de la evaluación. 2](#_Toc98405835)

[II.1 Entidades incluidas en este grupo de sujetos obligados 2](#_Toc98405836)

[II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables. 2](#_Toc98405837)

[III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las Autoridades Administrativas Independientes y Órganos supervisores y reguladores. 4](#_Toc98405838)

[III.1 Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2021. 4](#_Toc98405839)

[III.2. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa 5](#_Toc98405840)

[III.2.1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación 5](#_Toc98405841)

[III.2.2. Información de Relevancia Jurídica 6](#_Toc98405842)

[III.2.3. Información Económica, Presupuestaria y Estadística 6](#_Toc98405843)

[III.2.4. Información Patrimonial 7](#_Toc98405844)

[III.2.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) 8](#_Toc98405845)

[V. Conclusiones y Recomendaciones 10](#_Toc98405848)

# Introducción

El presente informe recoge los resultados agregados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública correspondientes a los órganos reguladores y supervisores y a las autoridades administrativas independientes.

Para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa se ha aplicado la metodología MESTA desarrollada conjuntamente por el CTBG y la extinguida AEVAL. Se ha analizado el grado de publicación de contenidos obligatorios así como el cumplimiento de los criterios en cuanto a la forma de publicación y de los atributos de calidad aplicables a la información publicada que establece la LTAIBG. Igualmente se ha revisado el grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2021.

Ambos análisis se han realizado con recursos propios del CTBG.

# II. Alcance de la evaluación.

## II.1 Entidades incluidas en este grupo de sujetos obligados

Las entidades integrantes de este grupo de sujetos obligados son las siguientes:

* Banco de España
* Comisión Nacional del Mercado de Valores
* Consejo de Seguridad Nuclear
* Agencia Española de Protección de Datos
* Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
* Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

## II.2 Delimitación de las obligaciones de publicidad activa aplicables.

El alcance de la evaluación se ha definido en función de las obligaciones de publicidad activa que son aplicables a este grupo de sujetos obligados.

Las informaciones que no son aplicables a este grupos de sujetos son salvo la obligación de publicar las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, todas las demás informaciones del bloque Información de Relevancia Jurídica y dentro de la Información Económica, Presupuestaria y Estadística, la información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El siguiente cuadro recoge las obligaciones de publicidad activa que son aplicables a las entidades que integran este grupo.

Cuadro 1: Obligaciones aplicables a las Autoridades Administrativas Independientes y órganos supervisores y reguladores.

|  |  |
| --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable |
| Funciones |
| Registro de Actividades de Tratamiento |
| Descripción estructura organizativa |
| Organigrama |
| Identificación Responsables |
| Perfil y trayectoria profesional responsables |
| Planes y Programas  |
| Grado de cumplimiento y resultados |
| Indicadores de medida y valoración |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos  |
| Modificaciones de contratos  |
| Desistimientos y Renuncias  |
| Datos estadísticos sobre contratos |
| Contratos Menores |
| Relación de los convenios suscritos |
| Encomiendas y Encargos |
| Subcontrataciones |
| Subvenciones y ayudas públicas  |
| Presupuestos |
| Ejecución presupuestaria |
| Cuentas anuales |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados. |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. |

Además pueden existir ámbitos en los que una institución carezca de competencias para desarrollar las actividades a las que se refiere una determinada obligación de publicidad activa o porque en un ámbito concreto no haya existido actividad –por ejemplo, que no se haya celebrado ningún convenio de colaboración – o porque la información no sea publicable por existir algún tipo de restricción legal.

# III. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de las Autoridades Administrativas Independientes y Órganos supervisores y reguladores.

## III.1 Grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2021.

En 2021 se efectuaron un total de 46 recomendaciones a partir de las evidencias obtenidas en la evaluación correspondiente a dicho año. De estas 46 recomendaciones se han aplicado 30, lo que representa un 65,2% del total.

El 50% de los órganos supervisores, reguladores y autoridades administrativas independientes ha aplicado el 100% de las recomendaciones efectuadas. En estas instituciones, el incremento medio del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria asciende a 10,9 puntos porcentuales con un rango de variación que oscila entre 4,1 y 17,5 puntos porcentuales.

Gráfico 1: Distribución de los Órganos Constitucionales según proporción de recomendaciones aplicadas.

## III.2. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

### III.2.1. Información Institucional, Organizativa y de Planificación

En promedio se publica casi el 99% de las informaciones obligatorias de este bloque, con un rango de variación de entre el 97,5 y el 100%. Respecto de 2021 la proporción de contenidos obligatorios que se publican ha aumentado en 7 puntos porcentuales.

El principal déficit de publicación de contenidos obligatorios se localiza en el grupo de obligaciones relativas a planificación: en tres casos los planes publicados carecen de algunos de los datos – actividades previstas, recursos necesarios o cronograma para la consecución de los objetivos - .

Respecto del cumplimiento de los requisitos de calidad de la información que establece la LTAIBG, los principales déficits se localizan en la carencia de referencias que permitan conocer si la información publicada está vigente. Poco más del 76% de las informaciones de este bloque de obligaciones contiene alguna información sobre la última fecha en que se revisó o actualizó.

El grado de cumplimiento medio de este bloque de obligaciones es del 95,4% con un rango de variación que oscila entre el 90,7 y el 100%. Respecto de 2021 se ha incrementado en 8,9 puntos porcentuales.

**Gráfico 1: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Institucional, Organizativa y de Planificación y Registro de Actividades de Tratamiento. Órganos reguladores y supervisores y Autoridades Administrativas Independientes y**

### III.2.2. Información de Relevancia Jurídica

La totalidad de los organismos evaluados publica las obligaciones que les son aplicables en este grupo de obligaciones. La información se publica en formatos reutilizables y solo uno de los organismos no in*c*luye ninguna referencia que permita conocer si la información está actualizada. En otros dos casos la publicación se efectúa siguiendo un orden cronológico, razón por la que se ha considerado actualizada. El nivel de cumplimiento global es del 98,6%, permaneciendo estable respecto del nivel alcanzado en 2021.

Gráfico 2: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información de Relevancia Jurídica. Órganos reguladores y supervisores Autoridades y Administrativas Independientes.

### III.2.3. Información Económica, Presupuestaria y Estadística

La proporción de informaciones obligatorias publicadas en este grupo disminuye notablemente respecto de los dos bloques anteriores, un 88% en promedio con un rango de variación de entre el 87,5 y el 100%. Respecto de 2021 la publicación de contenidos obligatorios ha aumentado en 12,4 puntos porcentuales.

La mayor parte de los incumplimientos de la obligación de publicar se localizan en la información relativa a las modificaciones de los contratos adjudicados, debido a que la mayoría de ellos para la publicación de la información sobre contratos, redirigen a la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no recoge las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones. El segundo grupo de obligaciones en el que se publica una menor proporción de contenidos es el relativo a incompatibilidades, dos de los organismos no informan sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas tras el cese de altos cargos.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos de calidad de la información, además de las dificultades para conocer si la información está actualizada, en este caso el problema es el uso de fuentes centralizadas para publicarla. Como se ha indicado, en muchos casos se deriva a la Plataforma de Contratación del Sector Público o a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Por otra parte, en ocasiones se redirige al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, lo que obliga a efectuar una nueva búsqueda para localizar la información.

Gráfico 3: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Económica, Presupuestaria y Estadística. Órganos reguladores y supervisores y Autoridades Administrativas Independientes.

El índice medio de cumplimiento de este bloque de obligaciones es del 84,8%, con un rango que oscila entre el 74,8 y el 100%. Respecto de 2021 ha aumentado en 13,5 puntos porcentuales.

### III.2.4. Información Patrimonial

La totalidad de las entidades publican información sobre sus bienes patrimoniales. Nuevamente la falta de referencias a la última fecha en que se revisó o actualizó la información es el principal déficit que presenta este bloque de obligaciones. El índice de cumplimiento global se sitúa en el 98,6%, con una variabilidad de entre el 85,7 y el 100%. Respecto de 2021 se ha incrementado en 1,8 puntos porcentuales.

Gráfico 4: Evaluación de la publicación (contenido) y de los atributos de calidad de información Patrimonial. Órganos reguladores y supervisores y Autoridades Administrativas Independientes.

### III.2.5. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)

El ICIO de este grupo de sujetos obligados alcanza un 89,3% de cumplimiento en promedio con un rango de variación de entre el 74,1 y el 100%. Respecto de 2021 ha aumentado en 11,1 puntos porcentuales.

La falta de publicación de informaciones obligatorias – no se publica un 7,4% de ellas - el recurso a fuentes centralizadas o la derivación al Portal de Transparencia de la AGE, y sobre todo, la carencia de referencias que permitan conocer a los ciudadanos el grado de actualización de la información publicada, son los factores que explican el nivel de cumplimiento global alcanzado.

Gráfico 5: Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO). Órganos reguladores y supervisores y Autoridades Administrativas Independientes.

###

### El siguiente cuadro, muestra los Índices de Cumplimiento individuales alcanzados por las instituciones integrantes de este grupo de sujetos obligados, junto a la evolución de estos índices respecto de 2021, así como las recomendaciones implantadas entre las evaluaciones 2021 y 2022 así como las recomendaciones y mejoras que se han aplicado durante el periodo de observaciones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Institución | Cumplimiento | Diferencia respecto de 2021 (puntos porcentuales) | Recomendaciones efectuadas | Recomendaciones aplicadas | Recomendaciones o Mejoras implantadas durante el periodo de observaciones |
| AIREF | 100 | 11,2 | 5 | 5 |  |
| BdE | 99,2 | 4,1 | 4 | 4 | 4 |
| AEPD | 95,2 | 17,5 | 8 | 8 | 3 |
| CNMC | 90,0 | 12,2 | 7 | 5 | 4 |
| CNMV | 82,1 | 9,7 | 8 | 4 | 8 |
| CSN | 74,1 | 10,8 | 14 | 4 | 4 |

Como puede apreciarse, el 75% de las instituciones alcanza índices de cumplimiento iguales o superiores al 90%. El rango de los Índices de cumplimiento alcanza casi 30 puntos porcentuales. Es preciso señalar que el índice de cumplimiento de algunas de las instituciones que presentan valores más bajos actualmente sería más elevado tras la aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2022 durante el periodo de observaciones a los informes provisionales de evaluación.

# Conclusiones y Recomendaciones

**Tras la evaluación realizada en 2021 se ha aplicado el 62,5% de las recomendaciones efectuadas.**

No obstante es preciso señalar que la mitad de las instituciones contempladas en este grupo de sujetos obligados ha aplicado la totalidad de dichas recomendaciones. El restante 50% de estos organismos aplicó entre el 20 y el 60% de las recomendaciones efectuadas por este Consejo.

La finalidad de las recomendaciones es conseguir mejorar los niveles de cumplimiento de la LTAIBG por parte de los sujetos obligados. Por esta razón es importante que las entidades evaluadas las apliquen. Solo de esta manera es posible avanzar. De hecho entre las 5 entidades que han aplicado el 100% de las recomendaciones efectuadas, el incremento del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatorias casi alcanza los 11 puntos porcentuales en promedio.

**La información sujeta a obligaciones de publicidad activa está organizada y es fácilmente localizable en las webs institucionales de las instituciones evaluadas.**

Aunque respecto de 2021 ha mejorado la presentación de la información y su estructuración, todavía algunas de las instituciones siguen publicando información obligatoria al margen del Portal de Transparencia, lo que dificulta su localización.

Todas las informaciones obligatorias deberían publicarse en el Portal de Transparencia. En el supuesto de que una información se encuentre publicada en otro lugar de la web institucional, debería enlazarse a ella desde el Portal de Transparencia, ubicando dicho enlace en el bloque de información al que pertenezca.

**En promedio se publica casi el 93% de las informaciones obligatorias aunque existen diferencias entre bloques de información y variabilidad entre las instituciones evaluadas.**

Mientras en el bloque de Información de relevancia jurídica y en el bloque de información patrimonial se publica el 100% de los contenidos obligatorios, en el bloque de Información Institucional, Organizativa y de Planificación esta proporción disminuye ligeramente situándose en el hasta el 98,7% y en el bloque de Información Económica y Presupuestaria la proporción de contenidos obligatorios publicados disminuye hasta el 88%.

Los contenidos que en menor medida se publican son las modificaciones de los contratos adjudicados y la información sobre compatibilidades, básicamente por la falta de información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas tras el cese de altos cargos.

Respecto de 2021 se observa una evolución positiva en cuanto a la publicación de contenidos. El mayor incremento se produce en el bloque de información Económica, Presupuestaria y Estadística – 12,4 puntos porcentuales – mientras que en el bloque de Información Institucional, Organizativa y de Planificación alcanza 7 puntos porcentuales. Los dos restantes bloques de obligaciones permanecen estables porque en 2021 ya se publicaba la totalidad de las informaciones obligatorias.

Algunas de las instituciones en sus informes de observaciones, han indicado como causa de la falta de publicación de algunas informaciones que no existía información que publicar por no haber habido actividad en ese ámbito concreto.

La primera recomendación obviamente, es la publicación de todas las informaciones obligatorias.

En cuanto a la falta de publicación de algunas informaciones por no haber existido actividad en ese ámbito concreto, desde este Consejo viene señalándose que la única manera de distinguir si la falta de publicación de una información sujeta a obligaciones de publicidad activa se debe a un incumplimiento de la obligación de publicar o a que no hay información que publicar porque no ha habido actividad en ese ámbito concreto o porque algún tipo de regulación no permite su publicación, es que se indique expresamente tal circunstancia. Por esta razón, este Consejo, recomienda que en el apartado correspondiente a la obligación de publicidad activa para la que no ha existido actividad o cuando no sea posible su publicación porque existan restricciones legales, se haga constar expresamente esta circunstancia.

**Aunque en general los criterios de calidad de la información publicada obtienen una valoración elevada – más del 75% -siguen manteniéndose algunos déficits que afectan a la accesibilidad a la información como consecuencia de la forma de publicar las informaciones y, sobre todo, se observa la falta de referencias que permitan saber si la información publicada está vigente.**

Un ejemplo claro del primer supuesto es la publicación de la información del grupo de contratación a través de los Perfiles del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Como se indicó en 2021 en los informes individuales de evaluación y en el informe agregado correspondiente a este grupo de sujetos obligados, el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de informaciones obligatorias presenta diferentes problemas:

* En primer lugar, se trata de fuentes de información de difícil acceso para la ciudadanía por las dificultades de manejo que presentan.
* En segundo lugar, al estar diseñadas para otros usos, incluyen mucha información no relacionada con las obligaciones de publicidad activa y por el contrario no incluyen otros contenidos que son obligatorios en aplicación de la LTAIBG. Siguiendo con el ejemplo de la Plataforma de Contratación del Sector Público, ésta no incluye entre los criterios de búsqueda de licitaciones las modificaciones de los contratos, que constituye una obligación diferenciada dentro del grupo contratación. Localizar la información relativa a modificaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público, implicaría abrir los enlaces a cada una de las licitaciones correspondientes a la entidad para conocer si en alguna de ellas se ha dado esta circunstancia. Un problema adicional es que una entidad puede tener más de un órgano de contratación, lo que supone una dificultad adicional.
* En tercer lugar, un problema añadido a los ya señalados, es la imposibilidad de que la entidad que adopta la decisión de publicar información enlazando a fuentes centralizadas, pueda controlar tanto los contenidos como el mantenimiento de los enlaces a su información en la fuente centralizada. De hecho se ha observado en el transcurso de esta evaluación que en ocasiones el enlace a la información de la institución en la fuente centralizada daba error.

Por estas razones desde este Consejo se sigue insistiendo en recomendar que para facilitar la accesibilidad y la comprensión de esta información además de enlazar a la fuente centralizada se publiquen cuadros-resumen con todos los contenidos que para cada obligación establece la LTAIBG.

Otra situación que también se ha observado en el transcurso de la evaluación, es que para la publicación de algunas informaciones se redirige al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, en el que es preciso efectuar una nueva búsqueda para localizar la información.

Como se indicó en los informes de evaluación de 2021, el artículo 55.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la Administración General del Estado comprende la organización central (Ministerios y servicios comunes), la organización territorial (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno) y finalmente, la Administración General del Estado en el exterior. Por tanto, los organismos públicos vinculados o dependientes no forman legalmente parte de la AGE y no deberían publicar en el Portal propio de ésta los datos o informaciones relativos a su actividad. Es decir al conjunto de entidades que forman parte del Sector Público Institucional Estatal, les aplica directamente la obligación establecida en artículo 5.4 de la LTAIBG de publicar la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en sus webs institucionales o en su sede electrónica.

Por otra parte, esta forma de publicación obliga a revisar de manera continua los enlaces a las páginas que contienen la información para que no se produzcan errores. Además, localizar información en el Portal de Transparencia de la AGE implica la realización de nuevas búsquedas, siempre que ello sea posible, y en no pocas ocasiones obliga a revisar un número muy elevado de páginas hasta localizar la información concreta correspondiente a un organismo.

Respecto de la actualización de la información, aunque ha mejorado la situación respecto de 2021, todavía un 23,5% de las informaciones publicadas carece de referencias sobre la fecha en que se revisaron o actualizaron por última vez. También en ocasiones, los documentos que contienen la información no están datados.

Al igual que en 2021, algunos organismos han señalado en sus observaciones, mantienen el criterio respecto de varias obligaciones del bloque Información Económica, Presupuestaria y Estadística, de no actualizar la información hasta que se produce la liquidación del presupuesto o se presentan las cuentas anuales.

Respecto de la publicación de información económica a ejercicio vencido, el problema es que este criterio de publicación implica que la información se encuentre desactualizada. Por esta razón este Consejo recomienda que aquellas informaciones que son conocidas a inicio del año – por ejemplo las retribuciones de altos cargos y máximos responsables – o que se refieren a actividades que pueden producirse en cualquier momento del año – por ejemplo, las indemnizaciones al cese de altos cargos – o que se desarrollan de manera continua – por ejemplo, la información estadística sobre contratación o la ejecución presupuestaria – se publiquen con una periodicidad inferior a la anual, dado que además, se refieren a obligaciones individuales y diferentes de la publicación del presupuesto o de las cuentas anuales.

**En promedio el índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) alcanza un valor elevado, un 89,3%, lo que representa un incremento de 11,1 puntos porcentuales respecto de 2021. Bastaría con aplicar algunas de las recomendaciones efectuadas para conseguir niveles de cumplimiento más elevados. Por otra parte, existe una gran variabilidad entre las instituciones evaluadas.**

Respecto de esta última cuestión, cuatro de las seis instituciones evaluadas presentan niveles de cumplimiento iguales o superiores al índice de cumplimiento medio, con valores que oscilan entre el 90 y el 100%, una de ellas alcanza un 100% de cumplimiento y otra supera el 99%. Entre las entidades que se sitúan por debajo del cumplimiento medio los niveles alcanzados son del 82,1 y del 74,1%.

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |